



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

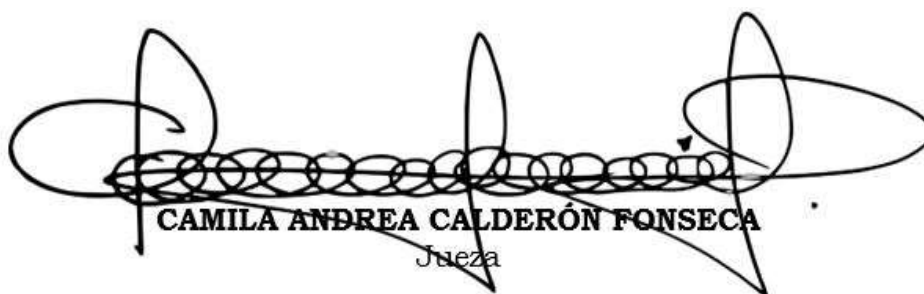
Bogotá D.C. diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2018-00037-00

1. Corregidas las falencias descritas en auto de 14 de julio de 2020, por economía procesal se reitera el nombramiento como curador ad litem, en los términos del numeral 7 del art. 48 del CGP, a la abogada **María Cristina González González** a quien se le notificará en la carrera 55C No. 161 A 67 Torre 1, Apto 301 Rincón de Sotavento de Bogotá, Email: c.gconsultoriajuridica@gmail.com y/o conforme el artículo 11 del Decreto 806 del CGP., con quien se continuará el trámite del proceso.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación a la designada en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar, al plenario prueba documental idónea, de guardar silencio y no posesionarse en debida forma se procederá a la compulsa de copias con destino a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, a fin de que inicie las acciones a que haya lugar, así como ser sancionado con multas hasta por 10 SMMLV, por incumplir lo aquí ordenado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

Notifiquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 27 fijado hoy 22/02/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

6e819cce0426eb3156a64e0bcdff7200d834cd969b0f9aeaad8ef8127d741230

Documento generado en 19/02/2021 08:24:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>